

BUIN,

11 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3759 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por medio del **Memorándum N° 340**, de fecha 22 de abril de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, pronunciamiento por reparación de dron de Seguridad por parte de la Empresa Esenergy SpA. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Correo electrónico de fecha 10.04.2024 por medio del cual el liquidador del seguro remite reclamación del siniestro correspondiente a Dron de Seguridad Pública.
- ✦ Cotización N° 2190, de fecha 12.04.2024, emitida por Esenergy SpA., por un monto total de \$992.700.-, I.V.A. Incluido.
- ✦ Reporte de Servicio Técnico correspondiente a Drone modelo Matrice 30, elaborado por Esenergy SpA. con fecha 12.04.2024.

3.- El **Memorándum N° 360** de fecha 26 de abril de 2024 donde la Dirección de Administración y Finanzas envía informe para contratación directa de la empresa Esenergy.

4.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 907**, de fecha 06 de mayo de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- El **Memorándum N° 345**, de fecha 15 de mayo de 2024 de la Dirección Jurídica por medio del cual se informa al Administrador Municipal respecto de la contratación directa.

6.- Con fecha 20 de mayo de 2024 en **Memorándum N° 411**, la Dirección de Administración y Finanzas informa al Administrador Municipal de la modificación de la causal de contratación directa, además de adjuntar los siguientes antecedentes:

- ✦ Requerimiento Contratación Directa Reparación Casco Dron marca Matrice modelo 30T y sus accesorios, elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- ✦ Memo N° 1105, de fecha 20.12.2023 por medio del cual se actualiza el costo de horas hombre para un proceso de licitación, a contar de diciembre de 2023.
- ✦ Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✦ Declaración Jurada Simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley 19.886.
- ✦ Certificado y Estatuto Actualizado del proveedor.
- ✦ Certificado de Vigencia de la Sociedad.

7.- En **Memorándum N° 537**, de fecha 02 de julio de 2024 la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal las subsanaciones a las observaciones correspondientes a los requerimientos de la contratación directa.

8.- El Informe favorable contenido en el **Memorándum N° 464** de fecha 09 de julio de 2024 presentado por la Dirección Jurídica al Administrador Municipal.

9.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar contratación directa y los términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos Contratación Directa Reparación casco Dron marca Matrice modelo 30T y sus Accesorios, elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa con el proveedor **Esenergy SpA.**, RUT N° 76.571.252-1, por el servicio de reparación del casco dron marca Matrice modelo 30T y sus accesorios.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de **\$992.700.- (novecientos noventa y dos mil setecientos pesos)**, I.V.A. **Incluido**, monto que será pagado de acuerdo a lo establecido en el Punto Quinto de los Requerimientos de la Contratación Directa.

4.- El plazo de los trabajos será de **quince (15) días hábiles**, a partir de la fecha de la emisión y aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor (punto Sexto de los Requerimientos).

5.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 *"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*. Lo anterior debido a que en este caso la aplicación del cálculo costo horas hombres -sancionado por la Dirección de Administración y Finanzas a través del Memorándum N° 1105/2023- con relación a un proceso de licitación pública arroja un valor de \$1.784.695.-, cifra que es superior al costo de la reparación.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Administración y Finanzas**; designándose como Inspector Técnico al funcionario **Roberto Alvarado Contreras**, quien estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.06.999 "Otros", Centro de Costo 240102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S). G.M.G. V.Z.S. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Esenergy SpA_Reparación Casco Dron marca Matrice modelo 30T y accesorios.doc